



CIRCULAR N° 196

Santiago, 29 de marzo de 2022

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al artículo 3º del Reglamento de Operaciones, y al artículo 10º del Anexo al Manual de Operaciones Bursátiles Relativo a Valores Extranjeros y Certificados de Depósitos de Valores (CDV), ha decidido implementar la liquidación de operaciones de Valores Extranjeros y CDV bajo la condición T+3.

Las operaciones en Valores Extranjeros y CDV con condición de liquidación T+3, podrán efectuarse en la instancia de rueda denominada OFFSHORET3.

VIGENCIA: La presente circular entrará en vigencia a contar viernes 1 de abril de 2022.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General